



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Nº INTERNO 14559 APLICA MULTA POR AUSENCIA DE
PROFESIONALES OBRA CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS
TEMUCO Y LAUTARO

Temuco, 12 OCT. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3173

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta Nº 935 de fecha 29/10/2020**, que contrata autoriza trato directo y aprueba contrato de la obra **"CONSTRUCCIÓN PUNTOS LIMPIOS EN TEMUCO Y LAUTARO"**, Código B.I.P. 30486614-0 con la Empresa Constructora Asesoría y Construcciones Claudio González Ltda., RUT: 78.354.260-9, por un monto de **\$463.729.321.-**
- b) **La Resolución Exenta Nº 1064 de fecha 10/11/2020**, que modifica el resuelvo 11 de la Resolución Exenta Nº 935 de fecha 29/10/2020;
- c) **El Acta de entrega de terreno de fecha 09/12/2020**, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 180 días corridos a partir de esta fecha, teniendo como fecha de término el **07/06/2021**.
- d) **La Resolución Exenta Nº 2864 de fecha 16/09/2021** del SERVIU Región de la Araucanía, que sanciona y concede la ampliación de plazo de 50 días corridos quedando como nueva fecha de término el **25/10/2021**, para la Obra **"CONSTRUCCIÓN PUNTOS LIMPIOS EN TEMUCO Y LAUTARO"**.
- e) **La Resolución Exenta Nº 1852 de fecha 30/06/2021** del SERVIU Región de la Araucanía, que sanciona y concede la ampliación de plazo de 90 días corridos quedando como nueva fecha de término el **05/09/2021**, para la Obra **"CONSTRUCCIÓN PUNTOS LIMPIOS EN TEMUCO Y LAUTARO"**.
- f) **El Informe Técnico Nº3 (Nº INT 11183) de fecha 10/09/2021** que informa multa para el presente contrato;
- g) Folio Nº 03 de fecha 13/07/2021; Folio Nº 05 de fecha 14/07/2021; Folios Nº 06-Nº 07 de fecha 20/07/2021 y Folios Nº 08-Nº 09 de fecha 21/07/2021 del libro inspección Nº 3.
- h) Folio Nº 29 de fecha 06/07/2021; Folios Nº 30- Nº 31 de fecha 07/07/2021; Folio Nº 32 de fecha 09/07/2021; Folio Nº 33 de fecha 12/07/2021; Folio Nº 34 de fecha 14/07/2021 y Folio Nº 35 de fecha 20/07/2021 del libro inspección Nº 2.
- i) El D.S. Nº 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- j) El Decreto Ley Nº1.263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- k) La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- l) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- m) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de fecha 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía;

CONSIDERANDO:

- i. El punto 16 de las bases administrativas EQUIPO PROFESIONAL MINIMO punto a) y b) que rigen el presente contrato indica lo siguiente: **"el no cumplimiento del o los profesionales aprobados por el SERVIU, en cuanto a la estadía permanente en terreno serán sancionadas con una multa de 5 UF por día de ausencia del o los profesionales"**, según lo detalla el informe técnico Nº 3 de fecha 10/09/2021 de la ITO, Dicto la Siguiete:

RESOLUCIÓN:

1. **APLÍQUESE LA MULTA** por motivos señalados en el informe técnico N° 3 de fecha 10/09/2021, indicado en visto (f) de la presente resolución a la Empresa **ASESORÍA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LTDA**, RUT: 78.354.260-9, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS COMUNA DE TEMUCO Y LAUTARO**" por un monto total de **75 UF**, lo que será descontado en el próximo estado de pago. según el siguiente detalle:

DETALLE	N° DIAS	MULTA DIARIA UF	MULTA TOTAL en U.F	MULTA TOTAL (\$)
Ausencia de profesional residente	4 días 13-07-2021 14-07-2021 20-07-2021 21-07-2021	5 U.F.	20 U.F.	\$594.961
Ausencia de Profesional Autocontrol	11 días hábiles desde el 05/07/2021 hasta el 20/07/2021	5 U.F.	55 U.F.	\$1.636.143
TOTAL			75 U.F.	\$2.231.104

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

CVP/PVV/FPP/SFB/MMO/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA ASESORIA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LTDA. VENECIA N 2190. TEMUCO.
- GOBERNADOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA. MANUEL BULNES N 590. TEMUCO
- ATENCIÓN SR. MIGUEL LECAROS VILLAR. DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE PISO 9
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCION EJECUCION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES